

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIOComisaría General de Abasteci-
mientos y Transportes

Circular número 471, por la que se aclara la 465, sobre composición de platos en hoteles, restaurantes y similares. (B. O. del E. 155-3-Junio).

Ante las dudas que suscita la interpretación de la Circular 465, sobre composición de platos, motivadas porque al anularse la Circular número 319 y no constar en la anterior la composición de platos en los cubiertos, ignoran si éstos deben o no estar sujetos a las reglas que anteriormente regían en la materia, se hace preciso resolver de una manera general dichas dudas en el sentido siguiente:

Primero. El cubierto corriente constará de entremes o sopa, dos platos y postre.

Segundo. El cubierto especial, cuando se adopte en vez de la carta, constará de los grupos siguientes:

Primer grupo: Entremeses o sopa.

Segundo grupo: Un primer plato, en el que podrán figurar hasta cuatro especialidades.

Tercer grupo: Un segundo plato en el que podrán figurar hasta otras cuatro especialidades.

Cuarto grupo: Postre.

La composición de los platos de los grupos segundo y tercero deberá ser distinta, y no podrán servirse en una misma comida dos especialidades de un mismo grupo.

Lo comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y cumplimiento.

Madrid 31 de Mayo de 1944.—El Comisario general, *Rufino Beltrán*.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 119

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Vañes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 3 de Junio de 1944.

El Gobernador Civil,

1459 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 120

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Cervera de Pisuerga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de los dueños y la dehesa donde pastan, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y dehesa y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 3 de Junio de 1944.

El Gobernador Civil,

1460 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 121

Me comunica el Alcalde de Vellilla de Guardo, que se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, Mariano Pérez González, manifestando que el día 1 de Junio actual, recogió una yegua abandonada de las señas siguientes: Pelo castaño, altura 1'40 metros, edad cerrada, herrada de las manos, con una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 5 de Junio de 1944.

El Gobernador Civil,

1476 *Enrique de Lara y Guerrero*

Servicio de Catastro de Rústica

PROVINCIA DE PALENCIA.—JEFATURA

Anuncio

Con esta fecha se inician por el personal facultativo de esta Jefatura de Catastro de Rústica, los trabajos de formación del Catastro parcelario en los términos municipales de Carrión de los Condes, Osorno, San Mamés de Campos, San Llorente de la Vega y Torquemada, así como la Revisión general de Boadilla del Camino, Villalaco, Frechilla, Villacider, Villarramiel, Guaza de Campos, Cubillas de Cerrato, Tariago, Antigüedad, Baños de Cerrato, Población de Cerrato, Ampudia, Villamuriel de Cerrato y Magaz de Pisuerga.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periclales y propietarios y entidades interesadas a los efectos oportunos.

Palencia 24 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Julio Gutiérrez*. 1465

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue procedimiento de apremio a virtud de oficio del Juzgado Militar de Palencia contra Cristeta Revilla Martín y Trinidad Alonso Sierra, para hacer efectivas las sanciones que les fueron impuestas en el sumarisimo 276/1937, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dichas apremiadas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de Julio próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la misma; 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.º Que no existen títulos de propiedad y las diligencias se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, celebrada la

cual no se admitirá reclamación alguna al rematante; y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

De la propiedad de Cristeta Revilla: 1. Una casa en término de Porquera de Santullán, calle Nueva, compuesta de planta baja y desván, que mide sesenta y tres metros cuadrados; linda derecha con terreno de Cristeta Revilla, izquierda lo mismo y espalda con casa de Virgilio Bartolomé Valdivielso; tasada en 2.000 pesetas.

2. Una tierra en término de Cillamayor, al Otero, de dos celemines de sembradura, linda Poniente con Benito Pérez, y demás vientos ejidos, en 25

3. Otra tierra en Porquera de Santullán, a Traslamata o Aorojales, de cuatro celemines de sembradura, linda N. ejidos, S. herederos y O. otra de Valentín Duque, en 35.

4. Otra tierra en el mismo término y sitio de Gamonal, de seis celemines de sembradura, que linda O. con tierra de Bernabé de la Iglesia y demás vientos ejidos; en 50.

5. Un prado, hoy tierra, y en ella se han construido cimientos para una casa en término de Porquera de Santullán, sitio calle Nueva, mide setenta metros cuadrados y linda Norte terreno de Virgilio Bartolomé Valdivielso, y Oeste con carretera de Aguilar a Brañosa, en 2.200.

6. Una tierra en el mismo término, al sitio Tesues, de seis áreas y dos centiáreas, linda N. con otra de Tomás Merino Duque, S. tierra de Eduardo Calderón, O. arroyo y E. carretera de Aguilar a Brañosa, en 300.

De la propiedad de Trinidad Alonso: 1. Una casa en el casco del pueblo de Barruelo de Santullán y su calle de Bucnavista, señalada con el número 15, compuesta de planta baja y piso, que mide sesenta metros cuadrados, linda derecha entrando Pedro Ruiz, izquierda Bonifacio Rodríguez, frente calle y espalda ejidos, en 2.700.

Cervera de Pisuerga 3 de Junio de 1944.—*Isaac González Martín*.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 1475

Administración Municipal

Palencia

En la sesión celebrada por el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento,

y en cumplimiento de lo ordenado en el número 5 de la convocatoria acordó requerir por el plazo de cinco días, al objeto de que completen su documentación a los señores que se detallan a continuación:

Srta. Gaspara Cabezas Rojo.

- » Amelia Casares Hernando.
- » Teresa Martín Marugán.
- » Consuelo Casla Arranz.

Don Desiderio Diego Sardón.

Acreditar su indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Don Dionisio Ortega, acreditar el mismo particular y el certificado de Médico.

Don Cesáreo Santa Cruz, presentar certificado de Antecedentes Penales.

Señorita María Miguel Redondo, reintegrar partida de nacimiento.

Don Cirilo Macho Martín, acompañar toda la documentación e ingresar los derechos de oposición. Y la señorita María Luisa Giraldo y don Máximo Diez Pastor, quedan excluidos por no tener cumplida la edad de 18 años el día 4 de Abril, plazo en que terminó el período de admisión de instancias.

No menos se acordó que los señores que completen la documentación y los demás que han solicitado tomar parte en tales oposiciones concurrir a la hora de diez de la mañana del lunes del día 19 del actual a esta casa Consistorial, al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente.

Palencia 5 de Junio de 1944.—El Alcalde, *S. Rodríguez*. 1479

Castil de Vela

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de los Repartimientos de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión interinamente y por el plazo de un año con arreglo a las condiciones siguientes:

La cobranza se hará en un solo plazo teniendo que aportar al principio el cobro 5.000 pesetas como fianza.

Los derechos de cobranza son 250 pesetas por cada Repartimiento, teniendo que responder de las partidas fallidas.

El plazo de admisión de solicitudes termina, a contar de ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Castil de Vela 2 de Junio de 1944.—El Alcalde, *Antonio Alvarez*. 1472

Capillas

ANUNCIO

En virtud de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Recaudador, Agente Ejecutivo del mismo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Capillas 27 de Mayo de 1944.—El Alcalde, *Miguel Sánchez*. 1448

Husillos

En este término municipal ha sido hallado, al pago de «Casablanca» un chivato, que se hallaba abandonado, de las características siguientes: Color rojo, de unos tres meses aproximadamente y algo delgado.

Como quiera que éste fué hallado el día 2 último y hasta la fecha no haya parecido su dueño, se hace público para conocimiento del que acredite ser su dueño, se presente a recogerlo en esta Alcaldía.

Husillos 3 de Junio de 1944.—El Alcalde, *Aurelio Cabezas*. 1488

Junta vecinal de San Felices de Castillería

Anuncio de subasta

Bajo la presidencia de la Junta vecinal del pueblo de San Felices de Castillería, se celebrará el día 30 del presente mes de Junio y hora de las diez de su mañana, la subasta de los productos de 100 hayas, pertenecientes al mismo pueblo, en su monte «Montecillo y Quemado», plan forestal 1942-43, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas y 229'50 de indemnización. Si quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará el mismo día, a las doce, la segunda subasta. El pliego de condiciones será el que rige en el año actual y el de las económicas estará de manifiesto en el acto de la subasta.

San Felices de Castillería 1 de Junio de 1944.—El Presidente de la Junta vecinal, *Conrado Tejerina*. 1470

Fuentes de Nava

EDICTO

Don Angel Rodríguez Anivarro, Recaudador de los Impuestos Municipales del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la casa Consistorial los días 12, 13 y 14 del actual y horas de las nueve a las trece; y desde dichos días hasta el 10 de Julio próximo en la Oficina Recaudadora sita en esta villa.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Fuentes de Nava 3 de Junio de 1944.—El Recaudador, *Angel Rodríguez*. 1483

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobado el Presupuesto para 1944

Dehesa de Romanos. 1446
Fuentes de Valdepero. 1487
Belmonte de Campos. 1482

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Valoria del Alcor.—1939, 40, 41, 42 y 43. 1445

Fijadas las cuentas municipales
Las Cabañas de Castilla.—1943. 1450

Suplemento de crédito

Villalumbroso. 1468
Frómista. 1481

Repartimiento general de Utilidades

Grijota. 1439
La Serna. 1440
Itero de la Vega. 1447
Monzón de Campos. 1451
Villamuriel de Cerrato. 1469
Mazariegos. 1484
Husillos. 1480

Exacciones municipales para 1944

Fuentes de Valdepero. 1485

Designación de Vocales natos

Lavid de Ojeda

Parte real

D. Francisco Fuente Fuente.
» Primitivo Cosgaya Bartolomé.
» Angel Carrera Pereda.
» Eugenio Parra Cobo.

Parte personal

D. Antonino Fuente Martín.
» Tiburcio García Santos.
» Efrén Merino Fernández. 1441

Olmos de Ojeda

Parte real

D. Baldomero Lezcano García.
» José Calvo Calvo.
» Estanislao Lezcano García.
» Hermenegildo Macho Mancebo.

Parte personal

D. Eladio Abia Santos.
» Máximo Báscones García.
» Francisco Gutiérrez Aragón.

Parroquia de Quintanatello

D. Félix Salvador Merino.
» Saturnino García.
» Matías Solache Serrano.

Parroquia de Villavega

D. Orencio de Celis Rodríguez.
» Ludgerio Martín Rodríguez.

Parroquia de San Pedro

D. Primitivo Val Calvo.
» Angel Marcos Martín.
» Emilio Santos Abia.

Parroquia de Moarbes

D. Modesto Doce Cubillo.
» José Santos Calleja. 1442

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1945, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos,

en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 de Mayo corriente y 11 y 18 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Santibáñez de la Peña

José Antolín Treceño, hijo de Constancio y Agustina.

Paulino Alonso Lobato, de Víctor y Eloina.

Antonio Andrés Merino, de Pedro y Melitona.

Porfirio Diez Alcalde, de Juan y Manuela.

Teótimo González Alvarez, de Saturnino y Ceferina.

Eliseo González García, de Pablo y Benita.

Daciano Liébana Calle, de Pedro y Marcelina.

Santiago Llorente Rodríguez, de Crisanto y Crescenciana.

Santiago San Juan Cabezón, de Dominica.

Baudilio Torinos Vega, de Emiliano y María.

Teodoro Treceño Cagigal, de Alfredo y Aurelia.

Ubaldo Valbuena Fontao, de Ubaldo y Elena. 1372

Guardo

Marcos Vallejo Rodríguez, hijo de Marcos y María.

Cándido Ramón Alonso, de Martín y Nicasia.

Alipio Ramos Monge, de Francisco y Juliana.

Presentación Reyero González, de Jesús y Avelina. 1388

Velilla de Guardo

Vicente Reyero Martín, hijo de Virgilio y Elena. 1389

Autilla del Pino

Celestino González Rodríguez, hijo de Benedicto y Fabriciana. 1396

Valoria de Aguilar

Antonio - Melquiades Arconada Arnuncio, hijo de Basilio y Araceli. 1399

Frómista

Sebastián Prieto Ercilla, hijo de Hipólito y Teodora. 1400

Abarca

Celestino Fernández Ibáñez, hijo de Celestino y Rufina. 1401

Valdegama

José María Arroyo Alonso, hijo de Deogracias y Luisa.

Manuel Canduela García, de Teodoro y Celedonia.

Luis-Alberto Panizo Alonso, de Tomás y Adela. 1402

Villarramiel

Cecilio Gregorio García Pérez, hijo de Cecilio y Josefa.

Lucas Guerra Santos, de Lucas y María.

Bienvenido Gutiérrez Rojo, de Gregorio e Isabel.

Anselmo Pérez Argüello, de Félix y Sofía.

Julián Pérez del Pino, de Ladislao y María. 1416